

DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT
Jefatura Administración del Sistema



**FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS**



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.

OBJETO: Adquisición licencias ilimitadas vitalicias del Software Sistema Simulador Universal de Accidentes de Tránsito SSUAT MDV con destino a la integración con el aplicativo Sistema Gestor de Tránsito de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit

Bogotá D.C., enero de 2018

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica de carácter privado, sin ánimo de lucro, creada mediante el concurso y consenso de los entes territoriales en ejercicio del derecho constitucional de asociación. A ella pertenecen por derecho propio todos los municipios, distritos y asociaciones de municipios del país y tiene como finalidad la defensa de sus intereses.

En este sentido, la Federación Colombiana de Municipios se rige por el derecho privado, salvo en lo que concierne a la función pública asignada según los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Constitución Política.

De esta forma, se autorizó a la Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional el SIMIT, el cual es un sistema que integra el registro de infractores a nivel nacional y controla la no realización de trámites cuando el usuario posee deudas por infracciones a las normas de tránsito.

El Simit dispone de información oportuna a nivel local y nacional para el control que ejercen las autoridades de tránsito. A su vez permite el manejo transparente del recaudo de multas, facilitando su pago y brindando estadísticas consolidadas para el monitoreo y gestión de la información.

Si bien es cierto que la Federación Colombiana de Municipios se rige por las normas del derecho privado, en lo concerniente a la función pública asignada por disposición legal, se encuentra sometida a las normas propias del derecho público, siendo aplicable entonces para el presente proceso de contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, Leyes que la modifican, y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

El artículo 10 de la ley 769 de 2002 autorizó a la Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional, el Sistema Integrado de Información Sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (Simit), que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, es un organismo de apoyo para las autoridades de tránsito del país.

Dentro de las actividades que comprenden la actualización permanente del Sistema Integrado de Información de Multas y Sanciones por Infracciones a las Normas de Tránsito -Simit, y como una forma de apoyar a las autoridades de tránsito del país, la Federación Colombiana de Municipios desarrolló el Sistema Gestor de Tránsito.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”



Para mantener actualizado el Simit tal como lo regula el artículo 11 de CNTT, se requiere que las autoridades de tránsito territoriales del país, efectúen el reporte de tres tipos de información a saber: comparendos, resoluciones y pagos. Por tanto, la actualización permanente de la información del sistema depende en gran medida de la calidad de los registros que reciben el SIMIT.

A través del Sistema Gestor de Tránsito se contribuye a que la información que reportan las autoridades de tránsito, esté acorde a la norma controlando la elución y el subregistro; debido a esto y en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios por expreso mandato legal, se considera esencial desarrollar programas que integren tecnológicamente sistemas y apoyen a las autoridades de tránsito en lo referente al proceso contravencional.

Uno de los procesos de esta herramienta es la audiencia pública, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 Parágrafo 1° del Código Nacional de Tránsito, es necesario que las autoridades garanticen el respeto al derecho a defensa adoptando herramientas técnicas de comunicación y representación de los hechos sucedidos en el tránsito que constituyan medios probatorios. Para esta demostración, el ciudadano debe contar con herramientas que le permitan dar la mayor claridad en su defensa y a su vez automatice, asegure y garantice la transparencia, y los principios de oportunidad y equidad, en los resultados de la audiencia pública celebrada, siendo necesario que las autoridades de tránsito cuenten con los mecanismos para garantizar este derecho.

Teniendo en cuenta que la audiencia hace parte del proceso contravencional que adelantan los organismos de tránsito territoriales, y que en ella se define la responsabilidad del presunto contraventor, el software de gestor de tránsito tiene un módulo para automatizarla, garantizando de un lado el derecho de defensa y debido proceso del implicado a través de la representación de los hechos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 del Código Nacional de Tránsito, y de otra parte se busca hacer más eficiente la función de la autoridad de tránsito, y por ende garantizar la calidad de la información que se reporta al Simit.

Que existe la herramienta de representación gráfica de accidentes de tránsito para audiencia pública denominado Software Sistema Simulador Universal de Accidentes de Tránsito SSUAT MDV, que permite efectuar la representación gráfica de la ocurrencia de los hechos de tránsito, y contribuye a automatizar la gestión de la Autoridad de Tránsito dentro de la audiencia que se adelanta en el proceso contravencional, en las condiciones requeridas por la entidad para el desarrollo de este módulo en el sistema de gestor de tránsito.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

Por lo anterior, técnicamente se definió la integración del programa Sistema de Gestor de Tránsito Simit ya existente, con el Software Sistema Simulador Universal de Accidentes de Tránsito para permitir la adopción de herramientas técnicas de comunicación y representación de hechos sucedidos en el tránsito.

Que a partir de los análisis técnicos efectuados, se determinó que el Sistema Simulador Universal de Accidentes de Tránsito SSUAT, es un modelo único, capaz de representar hechos sucedidos en el tránsito, que cuenta con patente de invención PCT WO/2005/052889-OMPI Ginebra (Suiza), por tanto es la única herramienta de representación y comunicación de hechos sucedidos en el tránsito, como en efecto lo exige el Código Nacional de Tránsito para las autoridades de tránsito. (art. 137).

Actualmente se encuentra en proceso de trámite fase nacional Colombia, según consta en el expediente No. 05/130.769 – radica en la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dentro del módulo de gestor de tránsito que se integra con el Sistema Simulador de Accidentes de Tránsito, se cuenta con las siguientes características:

- Digitalización la representación gráfica y comunicación de hechos del tránsito y la seguridad vial, mediante la técnica de arrastrar y colocar convenciones en el croquis.
- Generar la información y almacenarla en servidor web,
- Producir los archivos de representación para su posterior consulta y demás procesos regulados o establecidos.
- Maximiza la eficiencia al tiempo que facilita procesos de análisis y toma de decisiones, en los procesos contravencionales, un bajo costo de capacitación, una curva de aprendizaje acelerada, y en consecuencia una mayor productividad.
- Conducencia: tiene aptitud técnico-jurídica para ilustrar y conducir al investigador o fallador sobre hechos de tránsito, al ser eficaz para representar y comunicar como sucedió el hecho, por lo tanto, no existe norma que se

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”



oponga a su uso o que excluya su valor probatorio, por el contrario, refuerza los hechos de despejar dudas.

- Oportunidad: las herramientas SSUAT, al permitir representar y comunicar, disminuirá de manera ostensible el error o la arbitrariedad.
- Formalidad: Es el único en el mercado que permite potenciar en la representación y comunicación técnica los preceptos de tiempo, modo y lugar, así como el de contradicción, porque se expone simultáneamente en forma gráfica, verbal y digital.
- Legitimidad: Se basa en técnicas y procedimientos formales del proceso contravencional por infracción simple e infracción compleja, y su sistema puede ser utilizado en condiciones de igualdad transparencia y equidad por todas las partes reconocidas dentro del proceso por hecho de tránsito.
- Veracidad: en consideración a que la prueba en los procesos judiciales o administrativos tiene como fin último darle certeza al funcionario sobre la ocurrencia o no de los hechos investigados, SSUAT, es la única herramienta que permite llegar a la verdad procesal y aproximarse a la verdad real.
- No requiere más que inducción o preparación para que el sentido común y su dinámica facilite exponer en forma secuencial las etapas de los hechos de tránsito: previa, percepción y la consecuencia.
- Comunicar y representar los hechos del tránsito de manera amigable e intuitiva, puede ser usada por todo actor que interviene en un proceso por la violación de una norma de tránsito.
- Utilizar parte de la simbología contenida en el Manual de Señalización y Demarcación Vial y el informe Policial de Accidente de Tránsito.

Todas estas características determinaron la integración del sistema SSUAT para crear un módulo en el software gestor de tránsito.

En el marco del cumplimiento de la función pública, la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, en su calidad de administrador del Sistema Integrado de Multas y Sanciones por Infracciones a las Normas de Tránsito –Simit, planteó dentro de su plan estratégico, el siguiente objetivo:

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

“Apoyar a los organismos de tránsito en el pleno cumplimiento de la ley en el registro de las infracciones de tránsito”

Una vez puesto el software en producción, en el marco del Congreso Nacional de Autoridades Territoriales de Tránsito, Transporte y Movilidad que se llevó a cabo en el mes de mayo de 2017 en la ciudad de Cartagena y que reunió a las distintas autoridades de tránsito del país, uno de los temas que se trataron y se socializaron, fue el Sistema Gestor de Tránsito como herramienta eficaz para el reporte de información a la base de datos del Simit por parte de las autoridades de tránsito, quienes presentaron gran interés en su uso, por los beneficios que representa para su labor como autoridad. En este espacio del Congreso más de 70 autoridades territoriales de tránsito recibieron socialización particular sobre las funcionalidades de la herramienta.

Resultado de la gestión adelantada por la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, 94 municipios interesados, enviaron la documentación requerida para recibir el acceso y utilizar el Sistema Gestor de Tránsito.

Que para efectuar la entrega del sistema gestor de tránsito a los municipios, se adquirió el licenciamiento del sistema SSUAT, integrado al sistema de gestor de tránsito a través de un módulo.

Que para dar cumplimiento a la necesidad de la entidad, se estructuró el proyecto de inversión denominado *“Fortalecimiento tecnológico a las autoridades de tránsito”*, que se ejecutará con cargo a la cuenta del Fondo de Renovación, Contingencia y Fortalecimiento del Simit, orientado a garantizar la operatividad del sistema a nivel nacional en el marco del plan estratégico del Simit conforme lo establecido en el reglamento de dicho fondo, y a través del contrato que se suscriba, se desarrollará la fase III, que tiene como objetivo la adquisición del licenciamiento ilimitado del sistema SSUAT, para la entrega del sistema de gestor de tránsito. Dicho proyecto se encuentra viabilizado por el Jefe de proyecto de la Dirección Nacional Simit.

Lo anterior con el fin mejorar el Simit y brindar el apoyo a las autoridades territoriales de tránsito para el reporte de información a la Dirección Nacional Simit de una manera más eficiente, buscando gestionar los procesos contravencionales adelantados en su jurisdicción de manera automatizada; enfocándose en la gestión de la información relacionada a las órdenes de comparecencia, actos administrativos relacionados.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

Que en la vigencia 2017, se adquirieron a perpetuidad 72 licencias de uso del SSUAT, cada una por valor de \$14.900.000.

Que actualmente existen 373 autoridades territoriales de tránsito, que adelantan proceso contravencional, de las cuales 335 son objetivo de entrega del sistema gestor de tránsito desarrollado por el Simit.

Que a partir de 2019, la entidad pagará únicamente el valor del soporte de las licencias efectivamente activadas.

Que, para poder llegar a las autoridades de tránsito objetivo del proyecto, es necesario contar con el licenciamiento del sistema SUATT, a fin de que el módulo de la audiencia a través del cual se integra con el gestor de tránsito pueda estar a su disposición.

Que, la entrega del sistema de gestor de tránsito está proyectada para las vigencias 2018, 2019 y 2020, por tanto, haciendo el análisis de costos, se tiene un aproximado de 4.06% IPC.

Años	Valor por Licencia	IPC	Cantidad de Licencias Planeadas a Entregar	Valor por Pagar Licencias Unitarias
2018	\$ 15'509.410	4,09%	60	\$ 930'564.600
2019	\$ 15.974.692	3,00% ¹	130	\$ 2.076'709.999
2020	\$ 16.453.933	3,00% ¹	145	\$ 2.385'820.295
Total			335	\$ 5.393'094.894

Que, conforme a lo anterior, el valor unitario de las licencias se incrementaría por cada vigencia lo que implica que si se adquirieran licencias unitarias por vigencia se incurriría en un mayor gasto del recurso llegando a pagar en el año 2020 más de CINCO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS.

Que, la Dirección Nacional Simit cuenta con un grupo de Desarrollo de Software que, según la planeación de la entidad está dimensionada y dedicada a desarrollar una nueva versión del Sistema Integrado de Información Sobre Multas e Infracciones de Tránsito, por lo cual este recurso humano y técnico es insuficiente para asumir también el desarrollo de un módulo similar a SSUAT.

Que, si la entidad desarrollara un nuevo Sistema Simulador de Accidentes de Tránsito estaría obligada a invertir en personal dedicado al desarrollo y soporte del

¹ IPC Obtenido del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Ministerio de Hacienda para 2019 y 2020

sistema, infraestructura de desarrollo, calidad y producción, licenciamiento en el hosting de almacenamiento y equipos de cómputo para el desarrollo de software prestar el servicio de soporte y mantenimiento del sistema. Adicionalmente, la necesidad no sería satisfecha con la oportunidad que se requiere, dado que es necesario estimar los tiempos necesarios para levantamiento de requerimientos, diseño, desarrollo y estabilización del módulo.

Basados en las inversiones anteriores, la entidad incurriría mínimo en los siguientes gastos directos asociados al desarrollo de un nuevo módulo Simulador de Accidentes de Tránsito:

Descripción	Valor unitario	Can	Total primer año	Total 3 años	Observaciones
Desarrolladores	\$ 5.846.000	8	\$ 561.216.000	\$ 1.683.648.000	
Ingenieros de Soporte	\$ 5.846.000	4	\$ 280.608.000	\$ 841.824.000	
Servidor Aplicación	\$ 173.266.581	2	\$ 346.533.163	\$ 346.533.163	
Equipos tipo Work Station	\$ 14.539.853	12	\$ 174.478.236	\$ 174.478.236	
Combo monitor teclado	\$ 1.168.035	12	\$ 14.016.418	\$ 14.016.418	
Licencias Visual Studio	\$ 41.075.085	12	\$ 492.901.016	\$ 985.802.032	Se renuevan cada dos años
Almacenamiento en TB	\$ 20.704.010	4	\$ 82.816.041	\$ 331.264.165	Incrementa según necesidad
Teléfonos IP	\$ 912.376	4	\$ 3.649.503	\$ 3.649.503	
Asesor experto en Audiencias de tránsito	\$ 7.000.000	1	\$ 70.000.000	\$ 210.000.000	
Servidor Base de datos	\$ 173.266.581	1	\$ 173.266.581	\$ 173.266.581	
Licencia Windows Server	\$ 1.872.000	1	\$ 1.872.000	\$ 3.744.000	Se renuevan cada dos años
Total			\$ 2.201.356.959	\$ 4.768.226.099	

La tabla anterior, contempla únicamente los costos directos relacionados al desarrollo del software, obviando los costos de software alterno como correo electrónico, office y demás infraestructura mobiliaria y tecnológica.

Que si la entidad decidiera desarrollar un Simulador de Accidentes de Tránsito con las características necesarias para satisfacer la necesidad invertiría más de cuatro mil setecientos millones de pesos en 3 años, Más los futuros costos de renovación de infraestructura.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10- PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

Además de esto, es necesario contemplar el tiempo necesario de dimensionamiento de los requerimientos, estructuración de la solución, arquitectura tecnológica, adquisición de los bienes y servicios, diseño y desarrollo de la solución y estabilización de un Nuevo Simulador de Accidentes de Tránsito, por lo que se esperaría satisfacer la necesidad en no menos de dos años.

Así mismo, es importante resaltar que se contempla la compra de licencias ilimitadas a perpetuidad beneficiando la entidad dado que el valor pagado correspondería a la compra de apenas 210 licencias de uso si se pagara licencia por licencia en 2018. Así las cosas, Simit contará con licencias suficientes para atender no sólo necesidad de las autoridades territoriales de tránsito que existen actualmente, sino de aquellas que entren en operación con posterioridad, frente a las cuales es deber del Simit cumplir su obligación legal de consolidación de la información que se produzca en materia de infracciones de tránsito.

2 OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de licencias ilimitadas y a perpetuidad del Software Sistema Simulador Universal de Accidentes de Tránsito SSUAT con destino a la integración con el aplicativo Sistema Gestor de Tránsito de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

- Entrega de licencias ilimitadas vitalicias de uso del Software Sistema Simulador Universal de Accidentes de Tránsito SSUAT MDV con destino a la integración con el aplicativo Sistema Gestor de Tránsito de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.”
- Soporte técnico
- Capacitaciones sobre el uso y aplicabilidad del software.

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS

Entrega de licencias ilimitadas de uso a perpetuidad para la Federación Colombiana de Municipios- Dirección Nacional Simit, las cuales serán asignadas a las autoridades territoriales de tránsito que accedan al Sistema Gestor de Tránsito para el cumplimiento del proceso contravencional.

- Activación de máximo cinco (5) usuarios por licencia.
- Graficador con área de trabajo con interactividad directa por el usuario.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

- Generación de documentos resultantes en formato PDF.
- Almacenamiento de datos a perpetuidad y documentos resultantes (representaciones, diagramas y croquis) en la infraestructura tecnológica de la Federación Colombiana de Municipios
- Manual electrónico de ayuda al usuario.
- Soporte técnico gratuito por un año, contado a partir de la entrega de de cada licencia de uso a la autoridad de tránsito, incluidas las licencias adquiridas en vigencias anteriores, el cual podrá ser solicitado por correo electrónico y atendido durante los días hábiles entre las 8:00am y las 5:00pm

Características Funcionales del Software Simulador de Accidentes de Tránsito	Descripción
Graficador que permita la representación y comunicación de los hechos en el tránsito	El entorno gráfico virtual permite representar los hechos ocurridos en un accidente de tránsito donde el usuario fácilmente puede arrastrar los objetos necesarios logrando explicar de la mejor manera su versión.
Almacenamiento de información	Almacena, prácticas y resultados de los usuarios de la herramienta.
	Generar las guías y representaciones realizadas para ser almacenadas por la Federación Colombiana de Municipios o impresas según la necesidad de la autoridad de tránsito.
Herramienta WEB	La herramienta debe permitir su acceso a través de una conexión a internet.

2.4. LUGAR DE EJECUCION

El lugar donde deberán ser cumplidas las obligaciones en relación con la recolección de los documentos por parte del oferente, serán las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios, ubicada en la carrera 7 No. 74 – 56 Piso 18, de la ciudad de Bogotá.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar resultado del presente proceso será de adquisición de licenciamiento ilimitado.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

3 ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Para desarrollar el análisis del sector, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por consiguiente, la entidad procedió a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, el cual se encuentra contenido en el anexo 2 “análisis del sector”

4 ANALISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el anexo N° 3 “*matriz de riesgo*”, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista, se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En el literal “g” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se señala como causal de contratación directa:

“g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”.

Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 señala:

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.”*

Que el objeto del presente proceso es: “*Adquisición licencias ilimitadas vitalicias del Software Sistema Simulador Universal de Accidentes de Tránsito SSUAT MDV con*

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”



destino a la integración con el aplicativo Sistema Gestor de Tránsito de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.”

Atendiendo al objeto del presente proceso y que **RAUL ARÍAS SSUAT SISTEMA SIMULADOR UNIVERSAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO S.A.S.**, tiene los derechos de autor del SOFTWARE SSUAT SISTEMA SIMULADOR UNIVERSAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO tal y como se evidencia en el certificado de Registro de Soporte Lógico, expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior y Justicia, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal “g” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Igualmente, el marco legal del presente proceso de selección y el contrato que de él se derive será conformado por la Constitución Política y las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables.

6 CONTRATISTA. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA FEDERACIÓN CELEBRAR EL CONTRATO CON ESTE CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Certificado de existencia y representación legal.
2. Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal o certificación expedida por autoridad competente donde se acredite que su situación militar se encuentra definida, en caso que el representante legal sea menor de cincuenta (50) años.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
4. Copia del Registro Único Tributario –RUT, expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
5. Certificación expedida por el revisor fiscal en caso que aplique, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que durante los últimos seis (6) meses, han pagado los aportes al sistema de seguridad social integral.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

6. Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, vigentes.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.
8. Antecedentes judiciales, serán consultados directamente por la entidad.
9. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para personas jurídicas.
10. Constancia de paz y salvo por concepto de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia
11. Certificado Ministerio Interior - Dirección Nacional de Derecho de Autor de 13 de abril de 2004.

Conforme se justifica en el presente documento para mantener actualizado el Simit tal como lo regula el artículo 11 del Código Nacional de Tránsito, se requiere que las autoridades de tránsito territoriales del país, efectúen el reporte de tres tipos de información a saber: comparendos, resoluciones y pagos. Por tanto, la actualización permanente de la información del sistema depende en gran medida de la calidad de los registros que reciben el SIMIT.

Teniendo en cuenta que la audiencia hace parte del proceso contravencional que adelantan los organismos de tránsito territoriales, y que en ella se define la responsabilidad del presunto contraventor, el software de gestor de tránsito desarrollado por la Federación, tiene un módulo para automatizarla, garantizando de un lado el derecho de defensa y debido proceso del implicado a través de la representación de los hechos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 del Código Nacional de Tránsito, y de otra parte se busca hacer más eficiente la función de la autoridad de tránsito, y por ende garantizar la calidad de la información que se reporta al Simit.

Que existe la herramienta de representación gráfica de accidentes de tránsito para audiencia pública denominado Software Sistema Simulador Universal de Accidentes de Tránsito SSUAT MDV, que permite efectuar la representación gráfica de la ocurrencia de los hechos de tránsito, y contribuye a automatizar la gestión de la Autoridad de Tránsito dentro de la audiencia que se adelanta en el proceso contravencional, en las condiciones requeridas por la entidad para el desarrollo de este módulo en el sistema de gestor de tránsito.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

Que a partir de los análisis técnicos efectuados, se determinó que el Sistema Simulador Universal de Accidentes de Tránsito SSUAT, es un modelo único, capaz de representar hechos sucedidos en el tránsito, que cuenta con patente de invención PCT WO/2005/052889-OMPI Ginebra (Suiza), por tanto es la única herramienta de representación y comunicación de hechos sucedidos en el tránsito, como en efecto lo exige el Código Nacional de Tránsito para las autoridades de tránsito. (art. 137), por tanto y como se indica en el presente documento la entidad tomó la decisión de integrar el programa Sistema de Gestor de Tránsito Simit desarrollado por la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, con el Software Sistema Simulador Universal de Accidentes de Tránsito para permitir la adopción de herramientas técnicas de comunicación y representación de hechos sucedidos en el tránsito.

Atendiendo al objeto del presente proceso y que RAUL ARÍAS SSUAT SISTEMA SIMULADOR UNIVERSAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO S.A.S., tiene los derechos de autor del **SOFTWARE SSUAT SISTEMA SIMULADOR UNIVERSAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO** tal y como se evidencia en el certificado de Registro de Soporte Lógico, expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior y Justicia, se recibió propuesta económica de la empresa RAUL ARÍAS SSUAT SISTEMA SIMULADOR UNIVERSAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO S.A.S.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

1. Dar cumplimiento al objeto del contrato, teniendo en cuenta los estudios previos, y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integrante del presente contrato.
2. Presentar para aprobación del supervisor designado, un cronograma de actividades a desarrollar, que contemple las fases del alcance definidas por la entidad.
3. Mantener disponible los recursos humanos y técnicos, así como el soporte técnico requerido.
4. Cumplir con las condiciones mínimas establecidas.
5. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”



6. Entregar a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, las licencias objeto del contrato.
7. Entregar por cada licencia de uso como máximo cinco (5) usuarios.
8. Brindar de manera gratuita el soporte técnico durante un año, contado a partir de la entrega de cada licencia de uso a la autoridad de tránsito.
9. Realizar las pruebas técnicas que sean necesarias, a fin de verificar el correcto cumplimiento del Sistema Simulación Universal de Accidentes de Tránsito – SSUAT con el software gestor de tránsito de la Federación.
10. Realizar capacitación del funcionamiento del Sistema Simulación Universal de Accidentes de Tránsito – SSUAT a máximo diez (10) empleados de la Dirección Nacional Simit, en jornadas de máximo cuatro (4) horas, en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios.
11. Garantizar el buen funcionamiento del Sistema Simulador de Universal de Accidentes de Tránsito, en caso de requerirse una nueva instalación (Backup aplicación) bien sea en servidores físicos o virtualizados asignados por la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, el contratista deberá contribuir con dicha instalación y el conocimiento será transferido al personal encargado de liderar la actividad por parte de la FCM.
12. Disponer de una línea telefónica directa a través de la cual se reporten los problemas presentados en el Sistema Simulador de Universal de Accidentes de Tránsito y se brinde el soporte al personal técnico y operativo de la Federación, en la resolución de los problemas que se puedan presentar.
13. Presentar los informes que la Federación le solicite.
14. Entregar los manuales de uso y demás documentos relacionados con el funcionamiento de software y hardware.
15. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la Federación Colombiana de Municipios-Dirección Nacional Simit.
16. Mantener la confidencialidad de la información suministrada para el objeto del contrato.
17. Presentar la correspondiente factura, junto con la certificación del pago de aportes a la seguridad social integral.
18. Suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato.
19. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.
20. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y garanticen su cabal y oportuno cumplimiento.

Obligaciones de la Federación:

1. Pagar a el contratista el valor convenido en la forma establecida.
2. Designar el personal que va a tener acceso al software objeto de contrato.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

3. Exigir al contratista, a través del supervisor designado, la ejecución y el cumplimiento de las condiciones pactadas.
4. Efectuar informes a través del cual se verifique el cumplimiento de las actividades del contratista, a través del supervisor designado.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
7. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

7.2 PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 15 de junio de 2018, contado a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre supervisor y contratista.

7.3 VALOR:

El valor del contrato a suscribir es la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN MIL PESOS M.L. (\$ 3.257.100.000)**, excluido IVA.

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta la propuesta presentada por la sociedad SSUAT S.A.S.

7.4 FORMA DE PAGO Y TIPO DE REMUNERACIÓN:

El presupuesto oficial estimado para la presente modalidad de selección y para el contrato a suscribir es la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN MIL PESOS M.L. (\$ 3.257.100.000)** Excluido de IVA., que serán pagados por LA FEDERACIÓN a **EL CONTRATISTA** así: **1).** Un primer pago por valor de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ML (\$2.551.794.000)** excluido de IVA, previo al recibo de la certificación del licenciamiento ilimitado a perpetuidad del SISTEMA SIMULADOR UNIVERSAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. **2).** Un segundo pago por valor de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ML (\$325.710.000)** excluido de IVA, al finalizar el mes de marzo de 2018. **3).** Un tercer pago por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ML (\$379.596.000)** excluidos del IVA al finalizar el plazo del contrato.

LA FEDERACIÓN concurrirá al pago dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación de la factura, de la certificación de encontrarse al día con el

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del Revisor Fiscal cuando aplique, o el representante legal de **EL CONTRATISTA**.

El supervisor designado por **LA FEDERACIÓN**, deberá verificar y certificar en un informe escrito el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal del año 2018.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.

7.5. DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual para la Federación, es la ciudad de Bogotá, D.C., en las dependencias de la Federación Colombiana De Municipios – Dirección Nacional Simit, ubicadas en la carrera 7 No. 74 – 56/64 piso 18 y para el contratista es la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 152 N° 9-80 Oficina 203 T 2.

7.6 GARANTÍAS:

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, EL CONTRATISTA debe constituir por su cuenta y a nombre de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, garantía de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, que ampare el Cumplimiento del contrato en una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y un (1) año más.

8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

El Director Ejecutivo de la Federación se encuentra autorizado para celebrar contratos y convenios, tal y como se establece en los estatutos, en el reglamento interno de la Federación y el manual de funciones.

De otra parte, dada la naturaleza del objeto contractual del presente proceso de selección, no se observa una situación adversa que genere un impacto directo en el medio ambiente.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

9. PUBLICACION Y CONSULTA

En la página web del SECOP www.contratos.gov.co, serán publicados aquellos documentos que sean exigidos por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, conforme la modalidad de selección.

Igualmente se establece como dirección: Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, Carrera 7 No. 74-56/64 de Bogotá D. C., Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos - Piso 10, y el Teléfono: (1) 5934020 extensiones 1086 y 1089 en la ciudad de Bogotá.

10. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-07 actualizado el 05 de enero de 2016, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Canadá, Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Honduras, Estados AELC², México, Unión Europea³.

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, “*Código Nacional de Tránsito Terrestre*”, le ha sido asignada una función pública consistente en implementar y mantener actualizado a nivel nacional el Sistema Integrado de Información Sobre Las Multas Y Sanciones Por Infracciones De Tránsito – Simit”, por lo tanto en desarrollo de la función pública asignada se encuentra sometida las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de los actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las

² Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

³ Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”



entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993.

Si bien es cierto la Federación Colombiana de Municipios administra a nivel Nacional el Sistema Integrado de Información Sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, no es una entidad del nivel nacional ya que no hace parte de la Rama Ejecutiva del poder público y no depende del Gobierno Nacional.

Así mismo, y de acuerdo con el literal “C” del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-07, se observa que la Federación Colombiana de Municipios no se encuentra incluida de manera expresa en las entidades incluidas en los Acuerdos Comerciales por lo que se concluye que no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionados anteriormente.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos presupuestales la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, cuenta con disponibilidad presupuestal N° 1220180059 del 25 de enero de 2018 de 2017, para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, por valor de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN MIL PESOS M.L. (\$ 3.257.100.000) Incluido IVA., expedido por la Directora Administrativa y Financiera.

12. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, del área de Sistemas Simit, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

Por esta razón, se designará al Coordinador de Desarrollo de Software Simit, de la Federación Colombiana Municipios o quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos Atentamente,

12. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

1. Anexo 1 - Ficha 1
2. Anexo 2 - Matriz de Riesgos
3. Anexo 3 – Análisis del sector
4. Anexo 4 - Documento jurídico

Original firmado

DAVID FERNANDO PRADA BARRERA

Jefe de la Administración del Sistema Simit (E)

Vobo. Sandra Milena Tapias Mena – Directora Nacional Simit

Proyectó: David Fernando Prada Barrera – Coordinador de Desarrollo de Software

Revisó: David Fernando Prada Barrera – Jefe de la Administración del Sistema Simit (E)

Aprobó: David Fernando Prada Barrera – Jefe de la Administración del Sistema Simit (E)

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios